

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 1 de 27	

INVITACIÓN PÚBLICA MC 018 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE, LA ADECUACIÓN DE LAS GRADERÍAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PERIMETRAL DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, Alcaldía del municipio de Puerto Santander, se permite invitar a personas naturales y jurídicas que puedan ejecutar el objeto contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Santander como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde mantener infraestructura acorde a la necesidad que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La constitución política prevé en el artículo 2º como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

De igual forma, el artículo 44 de la Constitución Política reconoce los derechos fundamentales de los niños, dentro de los cuales se encuentran la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, mientras que el artículo 52 establece que el ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas tienen como función la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud.

En concordancia con lo anterior, las entidades territoriales deben propender por el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa y deportiva existente, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de actividades académicas, recreativas, deportivas, culturales e institucionales que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de la comunidad.

La Administración Municipal de Puerto Santander reconoce la importancia que tienen los escenarios deportivos ubicados dentro de las instituciones educativas, los cuales constituyen espacios fundamentales para la práctica deportiva, el



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 2 de 27

desarrollo de actividades recreativas, la realización de actos culturales, encuentros comunitarios, jornadas institucionales y demás actividades que fortalecen la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

Actualmente, la Institución Educativa Colegio Puerto Santander objeto de intervención cuenta con una cancha múltiple cubierta que presta servicio permanente a la comunidad estudiantil; sin embargo, se evidencia la necesidad de evaluar y modernizar la infraestructura existente con el propósito de optimizar sus condiciones de funcionalidad, seguridad, confort y durabilidad. La cubierta actual presenta características constructivas que requieren una revisión integral desde el punto de vista arquitectónico y estructural, permitiendo determinar alternativas de mejoramiento, optimización o reposición que respondan a las necesidades actuales de la población beneficiaria y a las exigencias técnicas vigentes.

Adicionalmente, durante las visitas preliminares se identificó la existencia de un sistema perimetral para la recolección y evacuación de aguas lluvias conformado por canales, sumideros y rejillas ubicados alrededor de la cancha deportiva. Dichos elementos hacen parte fundamental del funcionamiento de la infraestructura, por cuanto permiten controlar las escorrentías superficiales y proteger tanto la estructura existente como las áreas de circulación y permanencia de los usuarios. En consecuencia, se requiere evaluar técnicamente las condiciones actuales del sistema de drenaje y desarrollar los diseños necesarios para su optimización, adecuación o reposición, garantizando una correcta captación y conducción de las aguas lluvias generadas por la cubierta y por las áreas circundantes.

La intervención proyectada busca mejorar las condiciones de protección frente a las altas temperaturas, la radiación solar y las precipitaciones, brindando a estudiantes, docentes y comunidad educativa en general un espacio más seguro, confortable y funcional para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, académicas y culturales durante todo el año.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, considera necesario adelantar la formulación técnica del proyecto mediante la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la modernización, optimización y/o reposición de la cubierta existente de la cancha múltiple de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander, incluyendo la evaluación geotécnica, arquitectónica, estructural, hidráulica y eléctrica, así como el diseño de las obras complementarias asociadas al sistema de drenaje de aguas lluvias.

La elaboración de estos estudios y diseños permitirá establecer con precisión las condiciones físicas del sitio de intervención, definir las alternativas técnicas más convenientes para la nueva cubierta, determinar las características estructurales requeridas para garantizar la seguridad de la infraestructura, diseñar adecuadamente el sistema de drenaje superficial y pluvial, establecer las especificaciones constructivas correspondientes, cuantificar las cantidades de obra, estructurar el presupuesto oficial y formular la programación para su futura ejecución.

De igual manera, contar con estudios y diseños técnicamente estructurados constituye un requisito fundamental para la gestión de recursos ante entidades del orden departamental, nacional y demás fuentes de financiación, así como para la posterior ejecución de las obras, minimizando riesgos técnicos, económicos y constructivos durante las diferentes etapas del proyecto.

La ejecución futura de esta iniciativa contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura educativa y deportiva del municipio, mejorará las condiciones de seguridad y bienestar de la comunidad estudiantil y permitirá disponer de espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales e institucionales, promoviendo el

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
		GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
	INVITACION PUBLICA	Página 3 de 27	

aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de los procesos de formación integral de niños, niñas y adolescentes.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto, que tiene como objeto "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE, LA ADECUACIÓN DE LAS GRADERÍAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PERIMETRAL DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.", en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS	
Latitud	8°21'34.74"N
Longitud	72°24'43.09"O

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LINEA ESTRATEGICA	4. YO CREO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
COMPONENTE	4.1 CREEMOS EN UN GOBIERNO CON EXPERIENCIA
PROGRAMA	4.1.2 GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACION
CODIGO DEL PRODUCTO	4599019

2. OBJETO.

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE, LA ADECUACIÓN DE LAS GRADERÍAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PERIMETRAL DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

2.1 CÓDIGO UNSPSC:

Ítem	Código UNSPSC	Clase
1	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
2	80101600	Gerencia de Proyectos



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 4 de 27

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El alcance técnico de la consultoría incluye las siguientes actividades, dividiéndose de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Estudio Topográfico	GLOBAL	1
2	Estudio de suelos, geológico y geotécnico, incluye extracción y análisis de laboratorio a muestras tomadas del suelo	GLOBAL	1
3	Diseño arquitectónico	GLOBAL	1
4	Diseño estructural	GLOBAL	1
5	Diseño Hidraulico	GLOBAL	1
6	Diseño eléctrico e iluminación	GLOBAL	1
7	Presupuesto y programación de obra, proceso constructivo	GLOBAL	1

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DETALLADO (INFORME, CARTERAS Y PLANOS)

Se deberá realizar el levantamiento topográfico detallado del área donde se encuentra ubicada la cancha deportiva de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander objeto de intervención, con el fin de definir con precisión la localización, características físicas del terreno y todos los elementos existentes dentro del área de influencia del proyecto. Esta información constituirá la base para el desarrollo de los diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos de la nueva cubierta proyectada.

El levantamiento topográfico deberá incluir como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC debidamente certificados, identificación de edificaciones colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cálculo de áreas, levantamiento de la cancha existente, graderías, cerramientos, accesos, estructuras existentes, redes de servicios públicos, canales, sumideros, rejillas y demás elementos que puedan influir en el diseño del proyecto.

- Localización proyecto GEORREFERENCIADOS y fuente de materiales, los planos deben contar con las abscisas de los puntos inicial y final de cada tramo y la referenciación de las estructuras existentes.
- Plano de ubicación general El plano debe contener: Norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscisas, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, entre otros.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

INVITACION PUBLICA

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

Página 5 de 27

- Plano de levantamiento (altimetría y planimetría) Se debe entregar un plano de levantamiento topográfico en escala legible en tamaño pliego o medio pliego según se requiera, indicando lo siguiente:
 1. Norte, escala, curvas de nivel, puntos de referencia y amarre con coordenadas, abscisados con detalle de puntos de inicio, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes.
 2. El plano debe estar debidamente firmado por el profesional encargado de su elaboración y se debe entregar en físico y en medio digital (versión AutoCAD® 2014 como mínimo) junto con copia de las carteras topográficas.

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.

2. ESTUDIO DE SUELOS, GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

El estudio de suelos deberá realizarse en el área donde se proyecta la construcción de la nueva cubierta y sus estructuras de cimentación. El documento deberá contener la descripción general del proyecto, resumen de la investigación realizada, análisis geotécnico, recomendaciones para diseño y construcción, tablas de resultados de sondeos, memorias de cálculo y registro fotográfico.

Se deberá establecer la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos sobre una copia del levantamiento topográfico realizado.

Caracterización del entorno geotécnico local, el cual deberá incluir la Geología local y regional y la definición de los efectos sísmicos locales según el mapa de zonificación sísmica de la NSR-10.

- Programa de exploración geotécnica, planteado de acuerdo con los lineamientos del título H de la NSR-10 (y en la experiencia del Geotecnista de acuerdo con la tipología y localización del proyecto). Este programa debe proponer la cantidad y la ubicación georreferenciada de los sondeos y/o apiques planteados en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado y la programación de los ensayos a realizar con cada muestra.

- Diseño de la estructura de cimentación requeridas.

- Informe de exploración (mínimo 2 muestreos hasta el suelo de fundación), el cual debe contener carteras de campo, descripción de muestras, procedimientos de ensayo, informes de laboratorio con cálculos y resultados, y evidencia fotográfica.

- Determinar la profundidad de nivel freático e incluir las pruebas de percolación e infiltración del terreno para determinar la permeabilidad del suelo.

- Generación del perfil estratigráfico general del terreno, con la obtención de los parámetros de resistencia, permeabilidad, potencial expansivo, etc. del suelo, con el fin de poder establecer clasificación del perfil de suelo de acuerdo al NSR-10 capítulo A.2.4.

- Selección del estrato portante apropiado para el proyecto, indicando sus parámetros de resistencia de diseño.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 6 de 27

• En el estudio también se deben indicar los asentamientos esperados, su variabilidad en el tiempo y las medidas que deben tomarse para no afectar adversamente las construcciones vecinas ni la funcionalidad del proyecto en el futuro.

• Conclusiones en relación con la cimentación planteada para el Proyecto para justificar ajustes. Así, el estudio deberá indicar si la estructura de soporte planteada en presente Proyecto es la adecuada según las cargas de diseño presentadas y las propiedades geomecánicas del suelo portante aplicando un factor de seguridad confiable, o si en su defecto son pertinentes ajustes al diseño.

• Recomendaciones que debe seguir el ingeniero constructor en los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por el supervisor, entre estas recomendaciones debe indicarse la metodología de mejoramiento del suelo más adecuada en caso de requerirse.

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.

3. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Se deberá desarrollar el diseño arquitectónico integral para la construcción de una nueva cubierta sobre la cancha deportiva existente de la institución educativa, considerando criterios de funcionalidad, seguridad, confort, accesibilidad, ventilación, iluminación natural y armonía con la infraestructura existente.

El diseño deberá contemplar el análisis de la cubierta actual, determinando la necesidad de demolición total o parcial de las estructuras existentes, así como la propuesta arquitectónica de una nueva cubierta moderna que garantice una adecuada protección frente a las condiciones climáticas de la región.

De igual manera, deberá incluir el diseño de canales de recolección de aguas lluvias, bajantes, elementos de evacuación, detalles de cubierta, acabados y demás componentes arquitectónicos requeridos.

Se deberá entregar como mínimo:

- Memoria descriptiva arquitectónica.
- Plano de implantación general.
- Plantas arquitectónicas.
- Fachadas.
- Cortes arquitectónicos.
- Detalles arquitectónicos.
- Cuadro de áreas.
- Renders o imágenes tridimensionales.
- Archivos editables y PDF.

El plano debe estar debidamente firmado por el profesional y se debe entregar en físico y en medio digital (versión AutoCAD® versión 2014 o superior).

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 7 de 27			

4. DISEÑO ESTRUCTURAL

El diseño estructural deberá desarrollarse conforme a los parámetros establecidos en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas técnicas vigentes aplicables al proyecto, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia, seguridad y durabilidad de las estructuras proyectadas.

El diseño deberá contemplar el análisis y diseño de todos los elementos estructurales requeridos para la construcción de la nueva cubierta, incluyendo cimentaciones, pedestales, columnas, vigas, cerchas, correas, conexiones, anclajes y demás elementos necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura.

La propuesta estructural deberá incluir memorias de cálculo, criterios de diseño, análisis estructural, especificaciones de materiales y demás elementos técnicos necesarios para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las estructuras proyectadas, conforme a las recomendaciones derivadas del estudio geotécnico.

Se detallan los entregables:

- informe detallado en donde se incluyan de manera integral las memorias de cálculo correspondientes al sistema estructural propuesto, contemplando la estimación de cargas, el análisis dinámico y los criterios técnicos aplicados. El informe deberá incorporar los planos requeridos y complementarios, que incluyan los detalles constructivos y la representación gráfica de todos los elementos estructurales. Asimismo, se deben consignar todas las recomendaciones técnicas para la ejecución y operación de la estructura, garantizando su estabilidad, funcionalidad y durabilidad
- Memorias de calculo
- Plano estructural
- Listado de materiales

Los planos e informes deberán encontrarse debidamente firmados por el profesional especialista responsable y entregarse en físico y medio digital en formato AutoCAD versión 2014 o superior y PDF.

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.

5. DISEÑO HIDRAULICO

El diseño deberá garantizar la adecuada captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias provenientes de la nueva cubierta y del área perimetral de la cancha. Se deberá evaluar el sistema existente de drenaje pluvial, incluyendo sumideros, canales y rejillas, definiendo las intervenciones necesarias para su optimización o reconstrucción.

El diseño deberá considerar las condiciones topográficas existentes, las áreas aferentes y los caudales generados por la nueva cubierta.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26-
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 8 de 27

Se deberá elaborar un informe técnico especializado para el diseño de la red de desagüe pluvial, acompañado de sus respectivas memorias de cálculo, en el cual se sustente la proyección hidráulica del sistema de drenaje de aguas lluvias del proyecto.

El diseño deberá ajustarse a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana (NTC) aplicable y al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) vigente, garantizando el adecuado manejo, conducción y disposición final de las aguas pluviales.

Como entregables, deberá presentar un Informe del Sistema de Desagüe Pluvial, el cual deberá contener como mínimo la memoria de cálculo hidrológica para la determinación de los caudales de escorrentía, la memoria de cálculo hidráulica del sistema proyectado, la identificación y delimitación de las áreas aferentes, el diseño detallado de la red de drenaje pluvial, los planos constructivos en planta y perfil con sus respectivos detalles, las especificaciones técnicas de materiales y accesorios, el cuadro de cantidades de obra asociadas al sistema pluvial y los detalles constructivos de sumideros, cajas de inspección, bajantes y estructura de descarga, debidamente firmado por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. El documento deberá garantizar que el sistema diseñado cumple con los criterios de funcionalidad, seguridad hidráulica, durabilidad y adecuada evacuación de las aguas lluvias, evitando afectaciones estructurales y riesgos de inundación dentro del área del proyecto.

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.

6. DISEÑO ELÉCTRICO

El diseño eléctrico y de iluminación deberá garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y visibilidad, así como una iluminación adecuada para cada una de las áreas funcionales, priorizando el confort visual, la eficiencia energética y el cumplimiento de la normatividad vigente (RETIE, NTC 2050, y demás aplicables).

Como entregables deberá un informe diseño red eléctrica, en donde se incluyan la totalidad de memorias de cálculo. Este informe debe contener la identificación de zonas de iluminación, redes cercanas de Alta y media tensión, iluminación de evacuación, se anexarán los planos de redes eléctricas, postes, posicionamiento de luminarias y detalles constructivos, se deberá anexar fichas técnicas de los materiales y luminarias, así como una descripción de las condiciones de operación y mantenimiento de la red. Todo el sistema eléctrico se desarrollará cumpliendo con los más altos estándares de seguridad, funcionalidad y eficiencia.

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.

7. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESPECIFICACIONES

El proyecto contará con un presupuesto detallado por capítulos de obra, que incluirá costos directos e indirectos, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, insumos, mano de obra, transporte, equipos, y todos los elementos necesarios para la ejecución completa del proyecto. La programación de obra será presentada en un cronograma físico y financiero, estableciendo tiempos por actividades, secuencia lógica de ejecución y duración estimada, preferiblemente en herramientas como Microsoft Project o similares. El proceso constructivo estará debidamente descrito en una memoria técnica que indicará fases de intervención, metodología de ejecución por sistemas (estructura, arquitectura, redes, acabados), normas técnicas aplicables y condiciones de seguridad y bioseguridad en obra. Todo esto con el fin de garantizar una ejecución ordenada, eficiente y ajustada



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
	mipg GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
INVITACION PUBLICA		Página 9 de 27

a los estándares de calidad exigidos. Los documentos deberán encontrarse debidamente firmados por el profesional responsable y entregarse en físico y medio digital.

Se deberá entregar:

- Formulación y cuerpo del proyecto según sus requerimientos
- Presupuesto cuadro resumen.
- Memorias de Cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Detalle de desglose del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)
- Especificaciones técnicas constructivas.
- Cronograma de obra.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los estudios solicitados en físico y archivo digital, cada apartado firmado por el profesional responsable, con carta de responsabilidad debidamente diligenciada.
2. Radicará en ventanilla única de la alcaldía municipal de Puerto Santander, en medio físico y digital, cada uno de los estudios solicitados.
3. Prestar la consultoría descrita en las condiciones técnicas objeto del presente proceso indicado en el alcance del presente proceso.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 10 de 27

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
14. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Entidad, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
17. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
18. Desenvolverse en los términos establecidos en el DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 11 de 27			

24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio
25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El costo del contrato se estima en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, el cual será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 con cargo al CDP 0206-2 de 22 de junio de 2026 bajo el rubro 2.3.2.02.02.009.45.13 documentos de planeación.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes interesados deberán presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II.

Ref.: Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-018-2026**

OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE, LA ADECUACIÓN DE LAS GRADERÍAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PERIMETRAL DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

- 1 Carta de presentación de la propuesta conforme a modelo anexo
- 2 Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- 3 Certificado de Antecedentes Disciplinarios con menos de treinta (30) días de expedición.
- 4 Certificado de Antecedentes Fiscales con menos de treinta (30) días de expedición.
- 5 Certificado de Antecedentes Judiciales con menos de treinta (30) días de expedición.
- 6 Certificado de Registro de Medidas Correctivas con menos de treinta (30) días de expedición.
- 7 Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años con menos de treinta (30) días de expedición.
- 8 Certificado REDAM vigente.
- 9 Registro Único Tributario actualizado en el cual se evidencie el registro de los siguientes códigos CIIU: 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- 10 Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, en el que se evidencie que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual, con menos de treinta (30) días de expedición. En caso de personas naturales deberá anexar Certificado De Matricula Mercantil De Persona Natural en el cual



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER



GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 12 de 27

se evidencie el registro de los siguientes códigos CIU: 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

- 11 Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, para persona natural o jurídica.
- 12 Documento de conformación de consorcio o unión temporal.
- 13 Certificado de cumplimiento y Constancia de afiliación al sistema de seguridad social.
- 14 Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a la invitación pública.
- 15 Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades
- 16 Propuesta económica conforme a modelo anexo.
- 17 Certificación bancaria.
- 18 **EQUIPO MINIMO REQUERIDO**

ESTUDIO A REALIZAR	PERSONAL REQUERIDO	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DETALLADO (INFORMES, CARTERAS Y PLANOS)	tecnólogo en obras o ingeniero civil	1	Poseer tarjeta profesional y/o tecnólogo en obras civiles y/o tecnólogo en topografía y/o ingeniero civil con más de 10 años desde su expedición	Presentar mínimo tres (03) certificaciones como topógrafo en proyectos de consultoría en estudios y diseños en edificaciones públicas que se hayan desarrollado con entidades públicas o privadas y estén terminados.
ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGICO Y GETECNICO	Ingeniero civil con posgrado en geotecnia	1	Poseer tarjeta profesional como ingeniero civil con más de 5 años desde su expedición y más de 3 años como especialista en geotecnia contados a partir de la fecha de obtención del título de posgrado.	Presentar mínimo tres (03) certificaciones como especialista en geotecnia en proyectos de consultoría en estudios y diseños en edificaciones públicas que se hayan desarrollado con entidades públicas o privadas y estén terminados.
DISEÑO ARQUITECTONICO	Arquitecto	1	Poseer tarjeta profesional como arquitecto con más de 10 años desde su expedición	Presentar mínimo tres (03) certificaciones como arquitecto en proyectos de consultoría en estudios y diseños en edificaciones públicas que se hayan desarrollado con entidades públicas o privadas y estén terminados.
DISEÑO ESTRUCTURAL	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	1	Poseer tarjeta profesional como ingeniero civil con más de 10 años desde su expedición y más de 05 años como especialista en estructuras contados a partir de la fecha de obtención del título de posgrado.	Presentar mínimo tres (03) certificaciones como diseñador en estructural en proyectos de consultoría en estudios y diseños en edificaciones públicas que se hayan desarrollado con entidades públicas o privadas y estén terminados.
DISEÑO HIDRAULICO	Ingeniero civil con posgrado en Agua y Saneamiento Ambiental y / o similares	1	Poseer tarjeta profesional como ingeniero civil con más de 10 años desde su expedición y más de 5 años como especialista en hidráulica y/o recursos hídricos o áreas afines contados a partir de	Presentar mínimo tres (03) certificaciones como diseñador hidráulico y/o hidrosanitario en proyectos de consultoría en estudios y diseños en edificaciones públicas que se hayan

Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 13 de 27			

			la fecha de obtención del título de posgrado.	desarrollado con entidades públicas o privadas y estén terminados.
DISEÑO ELECTRICO	Ingeniero Eléctrico y/o electromecánico	1	Poseer tarjeta profesional como ingeniero Electricista y/o electromecánico con más de 10 años desde su expedición	Presentar mínimo tres (03) certificaciones como diseñado eléctrico en proyectos de consultoría en estudios y diseños en edificaciones públicas que se hayan desarrollado con entidades públicas o privadas y estén terminados.
RRRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA, ESPECIFICACIONES	Ingeniero civil y/o Arquitecto con posgrado en dirección y/o gerencia de proyectos y/o gestión pública.	1	Poseer tarjeta profesional como Ingeniero civil con más de 3 años desde su expedición	Presentar mínimo tres (03) certificaciones donde conste su desempeño como profesional de costos y presupuestos en proyectos de consultoría en estudios y diseños en edificaciones públicas que se hayan desarrollado con entidades públicas o privadas y estén terminados.

NOTA: Se deben aportar hojas de vida con soportes actualizados, aportar matricula o tarjeta profesional vigente según sea el caso, antecedentes profesionales actualizados en caso de que aplique, en caso de aportar títulos de formación obtenidos en el extranjero deben presentar convalidación nacional de los mismos y memorial de responsabilidad firmado por cada uno de los profesionales.

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta, los respectivos soportes que componen la hoja de vida.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De acuerdo con el objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con certificación y/o acta de liquidación que cuenta con una experiencia mínima de dos (02) contratos de consultoría en zonas urbanas ejecutado con entidades estatales y/o privadas, que su objeto esté relacionado con estudios y diseños de infraestructura deportiva y recreativa, los cuales superen el presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia. (La Entidad se reserva el derecho de verificar esta experiencia)

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER



GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 14 de 27

Así, De conformidad con el objeto contractual y presupuesto a invertir se determina que la modalidad de contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por las normas en cita.

9. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>

10. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas Naturales o Jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales).

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Revisar el cronograma en la plataforma SECOP II

NOTA: En el cronograma se establece los sábados, toda vez que para la Administración municipal este es un día hábil laboral.

12. REQUISITOS PARA SOLITUD DE LIMITACION A MIPYMES

Según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, para limitar a MiPymes el presente proceso se deben recibir mínimo dos solicitudes, de la siguiente manera:

Carta de solicitud de limitación a MiPymes donde se identifique el número de proceso, el objeto, si se solicita limitación nacional, departamental o territorial, firmada por el interesado (persona natural) o representante legal (personas jurídicas), la cual debe tener los siguientes anexos:

12.1 PERSONAS NATURALES

- Certificación expedida por ellos y un contador público donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
- Copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.

12.2 PERSONAS JURIDICAS

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 15 de 27	

- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de máximo sesenta (60) días cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LIMITADOS A MIPYMES

En el caso de que el proceso sea limitado a MiPymes se hace necesario que el proponente presente en su oferta:

13.1 PERSONAS NATURALES

- Certificación expedida por ellos y un contador público donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
- Copia del registro mercantil de persona natural con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.
- Copia del registro mercantil de establecimiento de comercio (en caso de tener registrado establecimiento de comercio) con una fecha de apertura mayor a un año, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.
- Copia del registro de industria y comercio, recibo del último pago o certificación del lugar que desea acreditar como domicilio.

13.2 PERSONAS JURIDICAS

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de máximo sesenta (60) días cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Copia del registro de industria y comercio, recibo del último pago o certificación del lugar que desea acreditar como domicilio.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad evaluará la oferta de menor precio, se verificará que la misma cumple las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable en el plazo indicado por la Entidad y hasta la hora indicada en el informe de evaluación, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 16 de 27

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo].
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
- G. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- I. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras
- L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
- M. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
- O. Presentar más de una oferta económica.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica.
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, según las indicaciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 del 2015
- S. Cuando se presenten propuestas parciales
- T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad
- U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad.
- V. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso.
- W. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 17 de 27			

- X. Cuando las actividades económicas del CIU, en el Registro Único Tributario –RUT de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio
- Y. Las demás previstas en la ley

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

17. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

19. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER pagará mediante pagará el valor del contrato, mediante un **ÚNICO PAGO**, para lo cual el contratista deberá presentar la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como Supervisor y los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

20. CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 18 de 27

21. AMPAROS A EXIGIR

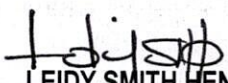
Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

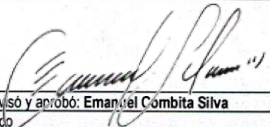
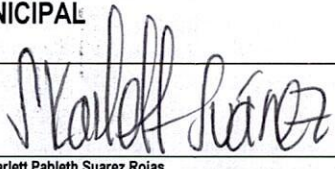
RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El municipio de Puerto Santander, Norte de Santander, se permite invitar a las veedurías ciudadanas establecidas, para que, durante todas las etapas de contratación, hagan recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad sobre el presente proceso de contratación.

Publíquese la presente invitación pública en Portal Único de Contratación Estatal SECOP.


LEIDY SMITH HENAO
ALCALDESA (E) MUNICIPAL

	
Proyectó, Revisó y aprobó: Emanuel Combita Silva	Revisó y Aprobó: Skarlett Pablen Suarez Rojas
Asesor Jurídico	Secretaría de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos	

Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
	INVITACION PUBLICA	 GD.F19 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 19 de 27

ANEXO 1 . CARTA DE PRESENTACION

Cuidad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

REF. SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° xxxxxx DE 2025

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante el Municipio de Puerto Santander la presente oferta, en el proceso de selección de la Referencia que tiene por **OBJETO:** "-----" de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en éste documento y la propuesta que presento.

PROPUESTA

Plazo del servicio ofrecido: _____ días o meses.

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER



GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 20 de 27

total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
 13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
 14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación.
 16. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello.
 17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
 18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP).
 20. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en las Especificaciones Técnicas de la Invitación.
 21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
 22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en – Presupuesto oficial", en caso de resultar adjudicatario.
- Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. _____ de _____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]



 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
	INVITACION PUBLICA	 GD.F19 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 21 de 27

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SEGÚN EL CASO)

Ciudad y fecha,
Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER

REF. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:
NOMBRE PORCENTAJE. DE PARTICIPACIÓN (%)
3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del consorcio es:
Dirección Teléfono Telefax Ciudad
En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023

NOMBRE Y FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 22 de 27

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
	INVITACION PUBLICA	 GD.F19 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 23 de 27

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.

Objeto.

Respetados señores.

El suscrito, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, hace saber que se ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2003.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 24 de 27

ANEXO No. 5

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma,
obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:

_____, manifiesto que: Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del
Municipio de Puerto Santander, Norte de Santander. Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la
administración pública.

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la
propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 25 de 27			

- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 26 de 27

manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia firmo este documento a los ____ (____) días del mes de _____ dos mil veinticuatro (2025)

Atentamente.

Nombre del proponente _____

CC No. _____



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	 GD.F19 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019	
	INVITACION PUBLICA	Página 27 de 27	

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.

Objeto

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR
	SUBTOTAL			
	IVA (19%)			
	VALOR TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			

TOTAL, VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)